

Autos nº. 833/15 y acumulados

AL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2

DE CÁDIZ

EL LETRADO SUSTITUTO DEL ABOGADO DEL ESTADO, en la representación que ostenta del **SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**, ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en Derecho,

D I G O:

Que, habiendo sido notificada al Organismo que represento la Sentencia de fecha 28/02/2020, dictada en los Autos de referencia, seguidos a instancia del **D. José Manuel CORNEJO JIMÉNEZ Y OTORS** contra el **SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**, y considerando que no es conforme a Derecho y resulta lesiva para los intereses de mi representado, dicho sea con los debidos respetos y en términos de defensa, por medio del presente escrito formulo **ANUNCIO DE RECURSO DE SUPLICACIÓN** contra la referida resolución.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO que, habiendo por presentado este escrito, se sirva tener por anunciado en tiempo y forma Recurso de Suplicación contra la mencionada sentencia, por ser de Justicia, que pido en Cádiz a diez de febrero de dos mil veinte.

OTROSÍ DIGO, que como tiene declarado el Tribunal Supremo en Sentencia de 08-02-95, dictada en Recurso de Casación en Unificación de la Doctrina, la obligación de iniciar el pago y presentar la certificación a que se refiere el artículo 230.2.c) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, se produce únicamente respecto a los períodos de prestación que se devenguen a partir de la fecha de la sentencia recurrida, no procediendo en los presentes Autos el inicio del pago aludido en dicho precepto ni, por tanto, la aportación de la certificación prevenida.

SUPLICO AL JUZGADO, que tenga por hecha la manifestación que antecede, por ser de justicia que se reitera en lugar y fecha indicados.

